



INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

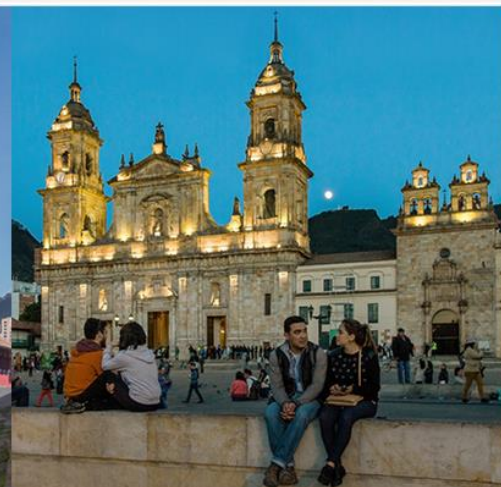


Instructivo

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA DE INTERVENCIÓN CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN - TRASLADOS

Proceso
Protección e Intervención del Patrimonio

Vigencia: 30 Diciembre 2019
Versión: 02



1. OBJETIVO

Describir los parámetros mínimos para la elaboración de una propuesta técnica de intervención de conservación - restauración de los bienes muebles-inmuebles patrimoniales, traslado (con nueva implantación) y traslado temporal de bienes muebles - inmuebles patrimoniales en el espacio público.

2. ALCANCE

Este Instructivo aplica a todas las propuestas del trámite de intervención restauración o traslado de bienes muebles-inmuebles patrimoniales.



3. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Bien mueble-inmueble en el espacio público o en áreas privadas afectas al uso público	Son todos aquellos objetos o estructuras a las que se les reconoce algún tipo de valor que puede ser, sin ser de orden taxativo, de carácter histórico, artístico, simbólico, científico, industrial, ornamental, entre otros, emplazados en el espacio público o en áreas privadas afectas al uso público. Estos bienes toman una dimensión especial debido a la relación condicionante que se establece con el espacio contenedor, el cual aporta valores y sentido al bien mueble. Es por lo anterior que se habla en términos de bien “mueble-inmueble”, ya que esta especial relación con el espacio contenedor implica que su traslado debe evitarse, siendo realizado únicamente en condiciones excepcionales que lo justifiquen: cuando se encuentre en riesgo de pérdida o cuando el espacio contenedor deba ser modificado por proyectos relevantes de carácter distrital en los que no se logre integrar a dicho bien, ya sea por sus dimensiones, por las condiciones técnicas del proyecto o por la condición de propiedad privada del predio de implantación.
Espacio público	Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.
Elementos constitutivos artificiales o construidos del espacio público	Áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular, constituidas por: Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, ciclistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles; Los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos; Áreas articuladoras de espacio público y de encuentro, tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre; Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos,

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA DE INTERVENCIÓN CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN -TRASLADOS

	arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos, las cuales pueden ser sectores de ciudad, manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales, monumentos nacionales, murales, esculturas, fuentes ornamentales y zonas arqueológicas o accidentes geográficos; Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen, tales como cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines, cerramientos; De igual forma se considera parte integral del perfil vial, y por ende del espacio público, los antejardines de propiedad privada
Elementos complementarios del espacio público	<p>Componentes del amoblamiento urbano:</p> <p>1. Mobiliario: Elementos de comunicación tales como: mapas de localización del municipio, planos de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de temperatura, contaminación ambiental, decibeles y mensajes, teléfonos, carteleras locales, pendones, pasacalles, mogadores y buzones; Elementos de organización tales como: bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos; Elementos de ambientación tales como: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles, materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales; Elementos de recreación tales como: juegos para adultos juegos infantiles; Elementos de servicio tales como: parquímetros, ciclisteros, surtidores de agua, casetas de ventas, casetas de turismo, muebles de emboladores; Elementos de salud e higiene tales como: baños públicos, canecas para reciclar las basuras; Elementos de seguridad, tales como: barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad, cámaras de televisión para el tráfico, sirenas, hidrantes, equipos contra incendios.</p> <p>Señalización: Elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana; Elementos de señalización vial para prevención, reglamentación, información, marcas y varias; Elementos de señalización fluvial para prevención reglamentación, información, especiales, verticales, horizontales y balizaje; Elementos de señalización férrea tales como: semáforos eléctricos, discos con vástago o para hincar en la tierra, discos con mango, tableros con vástago para hincar en la tierra, lámparas, linternas de mano y banderas; Elementos de señalización aérea.</p>
Patrimonio cultural mueble en espacio público	<p>De acuerdo con la clasificación del PCMU, en el espacio público se pueden encontrar principalmente bienes de carácter artístico, utilitario, objetos asociados a manifestaciones de patrimonio inmaterial y otros asociados a inmuebles declarados BIC.</p> <p>PCMU artístico: Esculturas conmemorativas, esculturas artísticas.</p> <p>PCMU utilitario: Fuentes, mobiliario, relojes, etc.</p> <p>PCMU asociados a manifestaciones del PCI: esculturas religiosas, otros objetos, etc.</p> <p>PCMU asociado a inmuebles BIC: Placas conmemorativas, murales, relieves, etc.</p>
Restaurador de Bienes Muebles	Profesional que estudia e interpreta las características materiales, estéticas, históricas y de significación sociocultural de los objetos. Investiga la problemática del deterioro y propone y ejecuta las soluciones que permitan prolongar la existencia de los bienes culturales en el tiempo.
Traslado de bienes muebles en espacio público	Acciones para mover un bien mueble de un lugar a otro, incluyendo las acciones de levantamiento del bien, transporte y reimplantación o reubicación del bien en un nuevo lugar. Una acción de traslado puede ser también una intervención de conservación restauración, cuando involucra la necesidad de realizar acciones directas sobre los bienes, a fin de garantizar su preservación, restaurándola.

4. NORMATIVIDAD

- **Ley 9 de 1989.** Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones (Ley de Reforma Urbana).
- **Ley 388 de 1997.** Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 397 de 1997.** Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
- **Ley 1185 de 2008.** por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1504 de 1998** Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
- **Decreto 190 de 2004.** Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, Plan de Ordenamiento Territorial.
- **Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- **Decreto 070 de 2015** Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 560 de 2018** Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 983 de 2010.** Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

5. CONTENIDO

El solicitante o peticionario deberá entregar una propuesta técnica con su solicitud de autorización para la intervención de bienes muebles – inmuebles de interés cultural o que hagan parte del inventario de Patrimonio Cultural del Distrito Capital, que deberá contener la siguiente información:

5.1 IDENTIFICACION DEL (LOS) BIEN(ES) MUEBLE(S) INMUEBLE (S) A INTERVENIR

NOTA: Esta información debe ser diligenciada para CADA uno de los bienes culturales muebles - inmuebles en el espacio público que se verán afectados por las obras de infraestructura.

5.1.1. Título: Es el nombre asignado por el autor al bien, obra, monumento, etc.

5.1.2. Autor: Se refiere al nombre del artista, local o extranjero, que concibió el bien, obra o monumento para el espacio público, como parte de su producción. Primero se documenta el apellido(s) y luego el nombre(s), antecedido por una coma. Ej: Pinto Maldonado, Luis.

- 5.1.3. Denominación:** Corresponde al tipo de bien del que se está hablando de acuerdo con la función para la que fue creado, por ejemplo: reloj, luminaria, buzón de correo, escultura conmemorativa, conjunto escultórico, fuente, entre otros.
- 5.1.4. Declaratorias:** Se debe identificar si el bien mueble - inmueble cuenta con declaratorias como bien de interés cultura, de carácter distrital o nacional y anexar los soportes respectivos.
- 5.1.5. Localización:** Dirección, Nombre del lugar en el que se encuentra el bien, Dirección, Barrio, Localidad, UPZ. Nombre del lugar (nomenclatura vial, separador, andén, fachada, parque, plaza, glorieta, etc) y plano de localización a escala metropolitana y zonal.
- 5.1.6. Plano de localización del bien mueble en espacio público:** que incluya norte, cotas, eje, nomenclatura. Se debe identificar los límites del espacio objeto de estudio.
- 5.1.7. Expediente IDPC:** Es el código alfanumérico con el que se identifica el expediente documental sobre el bien, en el IDPC (si aplica)
- 5.1.8. Código de registro IDPC:** Número consecutivo dado a cada bien dentro del inventario. (si aplica)

5.2 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL (LOS) BIEN (ES) MUEBLE (S) INMUEBLE (S) A INTERVENIR

- 5.2.1 Fecha:** Se anota el año exacto en el que se implanta el bien cultural.
- 5.2.2 Época:** Se refiere al siglo en el que fue producido el bien cultural. En este caso, se desechan términos como “República” o “Colonial”. Si no se conoce con exactitud el siglo al que pertenece, se recomienda escribir posiblemente. Ej. Posiblemente siglo XX.
- 5.2.3 Técnica y materiales:** Se anotarán los materiales empleados y los procedimientos utilizados para transformarlos, en orden de importancia según las características del bien cultural. Si se presentan varias técnicas y materiales se deben separar con punto y coma. Si se desconocen la técnica y los materiales por ausencia de investigaciones que las identifiquen con certeza, se describe el campo con términos genéricos que permitan una identificación básica y válida. Ej. 1: Bronce fundido. Ej. 2: Piedra; metal. Ej 3: Metal fundido; piedra tallada.
- 5.2.4 Dimensiones:** Indicar claramente alto, ancho y profundo, de las partes principales que componen el bien cultural, en centímetros. Por ejemplo, el conjunto escultórico del Bolívar de la plaza que lleva su mismo nombre, está compuesto por la escultura, la peana, el pedestal y la plataforma.
- 5.2.5 Fotografías generales y detalles:** Se incluyen Anverso, reverso, lateral derecho, lateral izquierdo. Firmas.

***Los aspectos de los numerales 5.3, 5.4, 5.6 y 5.7 se diligencian cuando se trate de un bien que no hace parte del Inventario de Bienes Muebles - Inmuebles con valor patrimonial del Distrito.**

5.3 ANALISIS HISTORICO DEL BIEN MUEBLE -INMUEBLE Y SU ENTORNO

Dedicado a la historia del bien cultural y del espacio público (si es el caso), registrada en la historiografía del arte y/o la arquitectura, entre otros campos del conocimiento. Este espacio aportará en la construcción de la investigación histórica del bien además de generar una aproximación de los antecedentes y principales transformaciones que dieron lugar a la conformación actual del bien

5.4 ANALISIS ESTETICO DEL BIEN MUEBLE -INMUEBLE

Se trata de un texto que da cuenta de los elementos estéticos del bien, tales como:

- Género
- Elementos primarios: punto, línea, plano, volumen y color.
- Elementos secundarios: formas, figuras, dirección, luz, composición, perspectiva y escala.
- Factores de organización: ritmos, movimientos, simetrías, proporciones, oposiciones y direcciones.

5.5 ANALISIS ICONOGRAFICO (Si aplica)

Se trata de un texto que da cuenta e identifica los elementos conmemorativos, simbólicos del bien y sus componentes, de acuerdo con la época y las significaciones culturales en sus diferentes contextos.

5.6 TECNICA DE ELABORACION

Materiales constitutivos, diseños y procesos constructivos empleados en la elaboración del bien (No. de piezas, tipos de unión, acabados, etc.)

Se relacionarán los resultados de los análisis de laboratorio correspondientes

5.7 VALORACION

Aspectos destacados del bien, su autor, conmemoración, personajes (históricos, técnicos, estéticos, iconográficos), significación social y cultural.

5.8 ESTADO DE CONSERVACION Y DIAGNÓSTICO ACTUALIZADO DEL BIEN MUEBLE – INMUEBLE

Tanto el estado de conservación del bien como el diagnóstico presentado en el proyecto deberán ser realizados por un profesional de Restauración de Bienes Muebles y tendrá una vigencia máxima de 15 días, con respecto a la fecha de radicación del proyecto.

5.8.1 Estado de conservación

Análisis y evaluación del estado de conservación del bien mueble - inmueble a partir de la relación de los indicadores de deterioro con sus causas y/o mecanismos de deterioro, intervenciones, modificaciones y traslados. Se busca tener un concepto claro y preciso sobre el estado actual del bien que permita jerarquizar las problemáticas y definir líneas de acción para la construcción de la propuesta de intervención.

El estado de conservación del bien mueble - inmueble debe registrarse en una tabla en la cual se relacionen: Indicador, porcentaje de afectación en la superficie del elemento e intensidad de afectación (alta, media, baja). Adicionalmente se deberá consignar la unidad en la que se medirá cada deterioro y la cantidad del mismo.

La definición de indicadores corresponderá a cada caso específico y estará determinado por el material constitutivo, la técnica de elaboración y el elemento; se debe realizar para cada elemento que lo constituye (escultura, peana, pedestal, basamento).

Debe elaborarse gráficos con la ubicación y extensión de los deterioros y soportar este apartado con fotografías de los indicadores de deterioros. Se pueden relacionar exámenes de laboratorio que sean necesarios para identificar deterioros.

DETERIORO	FACTOR	MECANISMO	OBSERVACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
FOTOGRAFIA DETERIORO					

5.8.2 Intervenciones Anteriores

Se registrarán todas las intervenciones que se han dado en el o los bienes muebles- inmuebles objeto de la solicitud de autorización, mencionando los traslados, mutilaciones, modificaciones, materiales y técnicas de cada intervención, las fechas de esas intervenciones y la entidad o empresa que las ejecuto.

5.8.3 Diagnóstico

Se consigna el análisis de la problemática principal que presenta el bien mueble - inmueble, relacionando todos los aspectos que afectan el bien, determinando si su estado es bueno, regular o malo.

5.9 ESTUDIO PAISAJÍSTICO Y DEL ESPACIO PÚBLICO

5.9.1 AREA DE INFLUENCIA DEL ENTORNO URBANO

Es una explicación sobre el entorno urbano en el que se localiza el bien mueble– inmueble y las relaciones espaciales, de ocupación, actividades y demás que se dan en el espacio público, en relación con el bien mueble – inmueble.

Se debe presentar un plano en escalas 1:500 o 1:1000. Con la identificación del espacio público en el que se localiza el bien mueble – inmueble, las manzanas con los predios y edificaciones que los delimitan. Este plano debe contener la nomenclatura vial y principales elementos urbanos, los límites del espacio público en el cual se localiza el bien mueble – inmueble.

Esta área deberá ser suficientemente grande para permitir el estudio de aspectos como: usos del suelo, accesibilidad, relaciones funcionales del entorno inmediato del monumento con otros elementos urbanos.

5.9.2 DIAGNÓSTICO DEL ESPACIO PÚBLICO

5.9.2.1 Diagnóstico

Se debe incluir una descripción del estado de los componentes del espacio en el que se ubica el bien mueble– inmueble; mobiliario urbano, pavimentos o diseños de pisos, vegetación, etc. Las cantidades y el nivel de deterioro de cada uno de ellos, según un análisis previo de área de incidencia directa del bien mueble– inmueble en el espacio en el que se ubica.

El estado de conservación debe soportarse con un plano del espacio público en el que se localiza el bien mueble – inmueble, señalando con convenciones los elementos del mobiliario y paisajismo que se localizan en él y además ubicar un plano con registro fotográfico. (Ver al final del documento: OBSERVACIONES Tabla para identificación de elementos que hacen parte del espacio público, que sirve como guía a este ítem). Anexar archivos en medio magnético editable (AUTOCAD)

*EN CASO DE TRASLADO: Se debe registrar toda la información que dé cuenta del estado en el que se encuentra el espacio público actualmente (antes de trasladar el bien). Este diagnóstico se presenta con planos elaborados a partir del levantamiento topográfico, en los que se identifican todos los elementos que lo componen tales como: diseños de pisos, materiales, mobiliario urbano, jardines y/o zonas verdes, iluminación, elementos de drenajes de aguas lluvias, cajas o pozos de redes de servicios públicos, etc.

5.9.2.2 Levantamiento del estado de las redes eléctricas y estudio de iluminación del bien y su espacio público

Ubicación de los elementos que las componen, sus dimensiones, especificaciones. Identificación de su comportamiento, fallas. Realización planos que describan la situación actual. Estudio de redes.

5.9.2.3 Evaluación hidráulica y sanitaria

Ubicación de los elementos que las componen, sus dimensiones, pendientes, materiales y estado de conservación, sistema hidráulico y sanitario, identificación de comportamiento, fallas y deterioros. Realización de planos que describan la situación actual. Estudio de redes y matrices urbanas.

5.10 PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

5.10.1 DE CONSERVACIÓN-RESTAURACION

5.10.1.1 Justificación de la Intervención

Explicación sobre las razones que motivan la Intervención, identificando la entidad o empresa que la ejecuta, el mecanismo de gestión para su financiación, el número del contrato, las características generales de la obra, el tiempo de duración de la obra, etc.

5.10.1.2 Registro Fotográfico

Registro fotográfico inicial del bien mueble – inmueble

5.10.1.3 Entidad a cargo

Datos de la entidad o persona a cargo del bien mueble – inmueble.

5.10.1.4 Aspectos legales del bien:

Se referencia la información obtenida en relación a la propiedad, derechos de autor y declaratorias que posea el bien mueble –inmueble.

5.10.2 Criterios de intervención

Es un texto que expone los criterios sobre los cuales se decide realizar la intervención del bien mueble - inmueble y la descripción de la misma. Así mismo cuando se trata de propuestas que intervienen el espacio público, se debe explicar en qué consisten esas intervenciones y las interferencias con redes de servicios públicos, mobiliario o vegetación bien sea que se trate de zonas duras o zonas blandas.

5.10.3 Propuesta de conservación-restauración del bien

INDICADOR	CANTIDAD	PROCESO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	EQUIPO, INSUMO, MATERIALES	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

5.10.4 Cronograma de ejecución

Se especifica el tiempo de duración de la intervención y la fecha estimada de inicio.

5.11 DE TRASLADO

5.11.1 TRASLADO QUE IMPLICA UN NUEVO LUGAR DE IMPLANTACIÓN

Es preciso tener en cuenta que, en principio, el Distrito no está interesado en trasladar sus bienes muebles - inmuebles y monumentos con valores patrimoniales o que estén identificados en el inventario de bienes muebles -inmuebles del IDPC.

Los traslados de bienes muebles - inmuebles ubicados en el espacio público, se autorizan cuando se atiendan las siguientes condiciones:

- a. Cuando el Distrito adelante un proyecto de interés general; por ejemplo de infraestructura de movilidad o transporte público para la ciudad, en el que se requiera trasladar el bien mueble-inmueble.
- b. Cuando se pretenda desarrollar un proyecto inmobiliario con mayor aprovechamiento urbanístico, en un predio de propiedad privada en la que se ubique el bien mueble – inmueble, siempre y cuando la norma urbana de la zona, lo permita. En este caso se debe anexar el respectivo concepto de uso y de norma, expedido por la SDP.
- c. Que no exista apropiación social o que se cuente con un bajo nivel apropiación social del bien mueble - inmueble en el lugar en el que se ubica antes del traslado y demostrando que el espacio al que se traslada contara con un nivel medio o alto de apropiación social en el lugar al que se pretende trasladar. El estudio social debe demostrar la falta de apropiación.
- d. Que el proyecto de traslado del bien mueble - inmueble, incluya una propuesta de reubicación en un espacio de características similares o mejores, a las que tenía el espacio en el que se encontraba el bien mueble - inmueble antes de su traslado, en términos de imagen urbana, reconocimiento, accesibilidad, visibilidad, apropiación social, valoración, y justificando la relocalización en relación a la distancia de la ubicación anterior. En caso de pretender acometer obras de adecuación del espacio público, se deberá presentar el proyecto

y obtener todos los permisos y autorizaciones ante las autoridades competentes y contar con el consentimiento del administrador del mismo.

5.11.1.2 Justificación del traslado a realizar:

Explicación sobre las razones que motivan tanto el traslado, como su reubicación en el lugar al que se prevé trasladar; identificando el mecanismo de gestión para la financiación del traslado y de las obras o acciones complementarias que se requiera, las características generales de la obra, el tiempo de duración de la obra y el número del contrato de la obra, en el caso que se ejecute por medio de una entidad pública, etc.

5.11.1.3 Datos de la Entidad o Empresa a cargo de la Intervención:

Datos de la entidad o persona a cargo del bien mueble - inmueble

5.11.1.4 Aspectos Legales del Bien:

Se debe anexar la documentación necesaria para identificar con la propiedad del bien, los derechos de autor del bien, así como también los relacionados con la propiedad de los predios en los que se localiza el bien a trasladar y los del nuevo lugar al que se propone trasladar. (Identificar si se trata de espacio público o privado).

5.11.1.5 Registro Fotográfico:

Incluir el registro fotográfico del bien mueble - inmueble ubicado en su localización actual, en las que se presente la relación de proximidad con las vías, espacios públicos o edificaciones importantes.

5.11.1.6 Estudio social

Se debe presentar un estudio realizado por un profesional de Gestión Social, que permita medir la apropiación social del bien mueble - inmueble en relación con el espacio en el que se ubica antes del traslado; considerando variables como reconocimiento, valoración, protección, uso o actividades que realizan los vecinos del monumento en el lugar en el que se ubica. Así mismo identificar la percepción de apropiación de los futuros vecinos del espacio o lugar donde se trasladara el bien mueble - inmueble.

5.11.1.7 Calidad escénica:

A través de este apartado se pretenden identificar las deficiencias y cualidades en materia de la relación armónica entre los elementos que conforman el espacio público en aspectos tales como: escala, equilibrio cromático, iluminación, texturas, confort térmico y acústico, visuales y jerarquías.

5.11.1.8 Estudios y/o diseños Técnicos que se requieran, de acuerdo con las interferencias que la propuesta de traslado y relocalización del bien mueble - inmueble, requieran.

Se refiere a todos los estudios técnicos necesarios para el desmonte y relocalización en el nuevo lugar de implantación, en los que se deben incluir:

- Estudios de Suelos

- Estudio Estructural
- Estudios topográficos
- Diseño urbano, arquitectónico y paisajístico
- Estudio Hidráulico (en caso que el bien mueble - inmueble tenga agua)
- Estudio Eléctrico (en caso que el bien tenga iluminación)

5.11.1.9 Metodología de Traslado: Se deben explicar los siguientes pasos:

- Forma de desmonte del bien mueble - mueble y adecuaciones que se requieran en la superficie antes y después del desmonte del bien.
- Movimiento o extracción del bien mueble - inmueble de su espacio inicial.
- Forma de protección o medidas de embalaje del bien o sus componentes
- Materiales a utilizar durante cada uno de los procesos que implican el traslado del bien
- Mecanismo y forma de transporte del bien mueble – inmueble.
- Forma de implantación en el nuevo lugar.

5.11.1.10 Cronograma de ejecución:

Se especifica el tiempo de duración de la intervención y la fecha estimada de inicio.

5.11.1.11 Especificaciones adicionales:

Se deben utilizar los gráficos y planos que sean necesarios para comprender el procedimiento de traslado.

5.11.2 TRASLADO TEMPORAL

Cuando la obra requiera ser removida de su lugar de implantación como acción de conservación preventiva y se vuelve a implantar en el mismo lugar, debe realizarse un reporte detallado del procedimiento a seguir. Para ello, deben diligenciarse los mismos numerales del anterior numeral (5.11.1 **TRASLADO QUE IMPLICA UN NUEVO LUGAR DE IMPLANTACIÓN**), a excepción de los puntos 5.11.1.7 y 6.

5.12 PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (Cuando el espacio público vaya a ser intervenido)

5.12.1 DISEÑO URBANO Y PAISAJÍSTICO DEL ESPACIO PÚBLICO (si lo requiere)

Cuando se trata de propuestas que intervienen el espacio público, se debe explicar en qué consisten esas intervenciones y las interferencias con redes de servicios públicos, mobiliario o vegetación bien sea que se trate de zonas duras o zonas blandas.

5.12.2 DISEÑO ELÉCTRICO Y PROYECTO DE ILUMINACIÓN (si lo requiere)

5.12.3 DISEÑO HIDRÁULICO Y SANITARIO (si lo requiere)

Toda la explicación de la propuesta de diseño urbano y paisajístico y redes, se debe acompañar de la cartografía necesaria. Ver Observaciones.

5.13 PROGRAMA DE APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO

5.13.1 APADRINAMIENTO – VINCULACIÓN AL PROGRAMA ADOPTA UN MONUMENTO (si aplica- Programa para bienes culturales muebles- inmuebles en espacio público)

5.13.2 ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN:

Se refiere a las acciones que se deben desarrollar para sensibilizar a la comunidad con el bien mueble – inmueble.

5.14 PROPUESTA ECONOMICA (SI APLICA)

5.14.1 PRESUPUESTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIEN MUEBLE - INMUEBLE

Se trata de la estimación de costos de cada una de las actividades descritas para la intervención y el tiempo de ejecución de cada una de ellas.

5.14.2 PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA PARA LA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CONTENIDOR

Se trata de la estimación de costos de cada una de las actividades descritas para la intervención y el tiempo de ejecución de cada una de ellas.

5.15 IDENTIFICACION DE PROCESOS Y TRAMITES PARA INTERVENCION

Se trata de un texto en el que se enumeran y describen los trámites ante las entidades competentes para obtener las autorizaciones para la intervención de los bienes de manera completa y ajustada a la normatividad vigente, incluyendo la autorización para la intervención de conservación y/o restauración por parte del autor en caso que los derechos de autor aún se encuentren vigentes o la justificación legal por parte de la entidad competente que solvente eventuales problemáticas de derechos de autor.

5.16 ANEXOS

Se trata de todos los documentos adicionales que puedan aportar a una comprensión complementaria de los ítems anteriormente descritos y/ de los bienes muebles - inmuebles considerados.

OBSERVACIONES:

1. Toda la información fotográfica se debe presentar en medio físico Y en medio digital. La fotográfica en archivos JPG.
2. Para bienes culturales muebles en espacio público:
 - 2.1. Toda la información planimétrica y fotográfica se debe presentar en medio físico Y en medio digital. La fotográfica en archivos JPG y la planimétrica en archivos JPG Y DWG.
 - 2.2. Para los planos de carácter urbano y arquitectónico: La presentación de la totalidad de los planos debe ceñirse a los especificado en la publicación: "Guía y Estándares para el desarrollo gráfico del proyecto", expedido por el Consejo Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares en Colombia, la Sociedad Colombiana de Arquitectos (Presidencia Nacional y Bogotá D.C y

Cundinamarca, y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura, y lo establecido en el Decreto 1272 de 2009.

PLANO DE LOCALIZACIÓN: Se debe presentar el Plano de Localización con la subdivisión predial de la manzana donde se circunscribe el proyecto de implantación. Adicionalmente deberá registrar los perfiles de cada una de las vías que la circundan, acotando los anchos de vías y andenes y antejardines en caso de que los hubiese.

PLANOS DE PROPUESTA: Se debe presentar planos de la propuesta de implantación en una escala legible, los cuales deben contar con planos de planta, cortes y detalles constructivos, especificaciones técnicas.

- Para la identificación del diagnóstico del espacio en el que se localiza el bien mueble, antes de su traslado, así como de la propuesta del espacio en el que se relocaliza, se sugiere tener en cuenta la siguiente tabla que contiene una lista indicativa de elementos a tener en cuenta en el diagnóstico, que se pueden incluir con convenciones en los planos, de acuerdo con las características del espacio en el que se encuentre el bien mueble a trasladar y a localizar en la propuesta:

Tabla para identificación de elementos que hacen parte del espacio público

Mobiliario Urbano

Elemento urbano	Indicador de deterioro	Unidad de medida	Cantidad
Banca concreto		Un.	
Banca madera		Un.	
Bolardo concreto		Un.	
Bolardo hierro		Un.	
Cabina telefónica		Un.	
Contenedor de raíces		Un.	
Quiosco		Un.	
Canecas		Un.	
Hidrante		Un.	
Semáforo		Un.	
Señalización		Un.	
Sumidero unitario		Un.	
Sumidero lineal		Un.	
Reja			
Luminaria histórica tipo farol		Un.	
Luminaria vehicular		Un.	
Luminaria con poste		Un.	
Luminaria poste con reflectores		Un.	
Tapa caja de redes cuadrada		Un.	
Tapa caja de redes rectangular		Un.	
Tapa caja de redes circular		Un.	
Paradero		Un.	

Pavimentos

Elemento	Indicador de deterioro	Unidad de medida
Pavimento en adoquín		M2
Pavimento en concreto		M2
Pavimento en piedra		M2
Pavimento en asfalto		M2
Sardinell de concreto		Ml.

Vegetación

Elemento	Indicador de deterioro	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad
Árbol de alto porte		Un.		Un.	
Árbol de mediano porte		Un.		Un.	
Vegetación baja		Un.		Un.	
Cobertura vegetal o grama		M2		M2	
Jardines		M2		M2	

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Naturaleza del cambio
31-10-2018	1	Creación del Documento
xx-xx-2019	2	Ajuste al modelo de la metodología de documentos

8. CRÉDITOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Laura Del Pino – Restaurador de bienes muebles contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio	María Fernanda González - Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio	Diego Javier Parra Cortés - Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Ángela María Ruiz Araque – Restaurador de bienes muebles contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio	Maritza Forero H. Profesional – Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio	
Carlos Sandoval – Profesional SIG Contratista Oficina Asesora de Planeación		
Aprobado	Memorando interno con N° radicado 20193000065243 de 30-12-2019	